

## ORDENANZA N° 209/95

REFERENTE A: “ADHESION A LA LEY N° 24.449”.-

VISTO:

La sanción y promulgación de la Ley Nacional N° 24.449, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley al regular el uso de la vía pública y la circulación de personas, animales y vehículos terrestres, lo hace dentro de un marco de uniformidad nacional.-

Que igualmente quedan reguladas las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, las concesiones viales, la estructura vial y el medio ambiente, en cuanto fueren con causa del tránsito.-

Que se trata de un ordenamiento general, con acceso de conocimiento para todos los habitantes de la Nación.-

Que el artículo 1° de la Ley N° 24.449 posibilita a los gobiernos municipales a adherir a la misma.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese la adhesión, en cuanto fuere pertinente, de la Municipalidad de Roldán a la Ley Nacional N° 24.449, conforme su promulgación y sus normas reglamentarias.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívase y Publíquese.

ROLDAN, 30 de Junio de 1.995.-